

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 029-2017/SBN

San Isidro, 23 de marzo de 2017

VISTO:

El Memorando N° 042-2017/SBN-OCI de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por el Órgano de Control Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 021-2017/SBN de fecha 6 de marzo de 2017, se designó a la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría externa suscrito con la Sociedad Auditora Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera gubernamental de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente a los ejercicios 2016-2017;

Que, la mencionada Comisión se encuentra presidida por el C.P.C. Juan Aníbal Gómez Córdova, Jefe del Órgano de Control Institucional, e integrada por el Abogado Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Abogada María del Pilar Pineda Flores, Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 082-2017-CG publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de marzo de 2017, se da por concluida la designación del C.P.C. Juan Aníbal Gómez Córdova al cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales y se designa a la Ing. Ana Patricia Alvarez Giraldo en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorando N° 042-2017/SBN-OCI de fecha 13 de marzo de 2017 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, pone en conocimiento que la entrega de cargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, se efectivizará el 23 marzo del 2017.

Que, en consecuencia, es necesario reconfigurar la Comisión Especial de Cautela, a fin de continuar con la cautela del cumplimiento del contrato suscrito con la Sociedad Auditora Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, correspondiente a los ejercicios 2016-2017, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10° e inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría externa suscrito con la Sociedad Auditora Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Ana Patricia Alvarez Giraldo, Jefa del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá.
- Abg. Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Abg. María del Pilar Pineda Flores, Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

Artículo 2°.- La Comisión reconformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.9 de las Disposiciones Generales y sub numeral 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, aprobada por la Resolución N° 137-2015-CG.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que remita una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Sociedad Auditora Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, así como a los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES